

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.854/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACION de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP1b-R denominado "El Barrero Sur", en el municipio de Bujalance (Córdoba), presentado por la entidad mercantil "Grupo Inmobiliario ÑXXI, S.L.", en representación de todos los propietarios del sector, que actúan como propietario único de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la L.O.U.A., y que deberá ser diligenciado en todas sus páginas y planos por el Secretario de la Corporación.

2º.- Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación por el plazo de veinte días, mediante la publicación de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, a fin que durante el mismo todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan formular las alegaciones que estimen por convenientes.

3º.- Notificar de forma individual a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación del PP1b-R, objeto de reparcelación, así como todos aquellos

propietarios que se vean afectados en sus bienes o derechos por referido proyecto, a los efectos de realizar las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación individual, con indicación de que la incomparecencia en este acto no resulta obstáculo respecto de los recursos que procedan contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, haciéndosele saber que la aprobación del proyecto, una vez definitivo, habilitará a este Ayuntamiento actuante para el desarrollo de los actos de disposición que se relacionan en el artículo 127 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, L.O.U.A.

4º.- Solicitar, en su caso, al Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), las certificaciones de dominio y cargas de la titularidad y situación en que se encuentran las fincas matrices objeto de la reparcelación.

5º.- En el supuesto que durante este trámite de información pública y audiencia de los interesados no se plantee ninguna alegación, el proyecto de reparcelación será aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, procediéndose entonces a su publicación y notificación a los interesados y a su inscripción registral en los términos expresados en los artículos 110, 111 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 12 de abril de 2010.-El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.